

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO
Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 14 PAGINAS RESISTENCIA, MIERCOLES 26 DE DICIEMBRE DE 2012 EDICION N° 9.443

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7144

ARTÍCULO 1°: Créanse tres Fiscalías de Investigación, que se desempeñarán en la Primera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de Resistencia.

ARTÍCULO 2°: Las Fiscalías creadas por esta ley integrarán la Unidad Fiscal Resistencia y tendrán la dotación de Funcionarios y Empleados, similar a las restantes previstas en el Nuevo Diseño Organizacional para el Ministerio Público Fiscal de la Provincia aprobado por el Superior Tribunal de Justicia.

ARTÍCULO 3°: Facúltase a la Procuración General a reglamentar el funcionamiento y distribución de tareas de las Fiscalías de Investigación creadas por esta ley.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al Presupuesto del Poder Judicial: Jurisdicción 09.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 2775

Resistencia, 13 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.144; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.144, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:26/12/12

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7145

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 5° de la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica de Ministerio Público–, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°: INTEGRACIÓN. El Ministerio Público estará integrado por el Procurador General, el

Procurador General Adjunto, la Oficina de Política Criminal, los Fiscales Penales de Cámara, el Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo, los Fiscales Penales de Investigación, el Fiscal de Derechos Humanos, los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental, los Agentes Fiscales en lo Civil, Comercial, Laboral, los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes, los Asesores de Menores de Edad, los Defensores Barriales en el número que determine la ley.”

ARTÍCULO 2°. Modifícanse la denominación de los Capítulos III y IV, del Título IV y los artículos 18 y 20 de la ley 4396 y sus modificatorias –Ley orgánica del Ministerio Público– los que quedan redactados de la siguiente manera:

“CAPITULO III

FISCALES PENALES DE CÁMARA”

“ARTÍCULO 18: FUNCIONES. Corresponde al Fiscal Penal de Cámara

- Continuar, ante los respectivos Tribunales de Juicio, la intervención de aquellas causas en las que conforme Resolución de la Procuración General, hubieren tenido a su cargo la investigación y desempeñarse como Fiscal Coordinador en forma rotativa de acuerdo al calendario que elabore la Procuración General.
- Preparar, promover y ejercer la acción penal pública, a cuyo fin realizará la investigación penal preparatoria en las causas asignadas por resolución general, practicando y haciendo practicar los actos inherentes a ella, de conformidad con lo dispuesto en el Código Procesal Penal.
- Entrevistar, cuando fuere necesario, al Juez de Garantías, a la víctima, los damnificados por el hecho, así como a todas las personas que puedan aportar elementos para el eficiente ejercicio de la acción penal.
- Impartir instrucciones a la policía judicial en los casos particulares.
- Intervenir en todas las audiencias orales de oposición ante el Juez de Garantías y en el trámite de los recursos de apelación ante la Cámara de Apelaciones, en Sala Unipersonal o Colegio.
- Intervenir en los juicios conforme lo determinen las leyes de procedimiento y las leyes especiales.
- Ejercer las demás funciones que la ley le asigne.”

“CAPITULO IV

FISCALES PENALES DE INVESTIGACIÓN”

“ARTÍCULO 20: FUNCIONES. Corresponde al Fiscal Penal de Investigación:

- Preparar, promover y ejercer la acción penal pública a cuyo fin realizará la investigación penal preparatoria, practi-

cando y haciendo practicar los actos inherentes a ella, de conformidad con lo dispuesto en el Código Procesal Penal.

- b) Entrevistar, cuando fuere necesario, al Juez de Garantías, a la víctima, los damnificados por el hecho, así como a todas las personas que puedan aportar elementos para el eficiente ejercicio de la acción penal.
- c) Impartir instrucciones a la policía judicial en los casos particulares.
- d) Intervenir en todas las audiencias orales de oposición ante el Juez de Garantías y en el trámite de los recursos de apelación ante la Cámara de Apelaciones, en Sala Unipersonal o Colegio.
- e) Sostener ante los tribunales de juicio (Cámaras, Correccionales y de Menores) la acusación de aquellas causas que hubiera investigado, con excepción de las asignadas para su tramitación a los Fiscales de Cámara.
- f) Desempeñarse en caso de ser necesario y, ante la ausencia o impedimento de todos los Fiscales Penales de Cámara y del Fiscal de la Cámara de Apelaciones Criminal y Correccional, como Fiscal Coordinador.
- g) Ejercer las demás funciones que la ley le asigne."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 21 de la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica del Ministerio Público–, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 21: AMBITO DE ACTUACION. Los Fiscales Penales de Investigación y de Cámara, ejercerán sus funciones en las causas que le son asignadas para su conocimiento conforme a la reglamentación que se fije en la materia."

ARTÍCULO 4°: Modifícanse los artículos 33 y 34 de la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica del Ministerio Público–, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 33: INTEGRACIÓN. Son auxiliares de Ministerio Público:

- a) Los Secretarios letrados del Procurador General.
- b) El Secretario letrado del Procurador General Adjunto, el Secretario letrado de Política Criminal, el Secretario del Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo.
- c) Los Secretarios de los Fiscales Penales de investigación y de Cámara en lo Civil y Comercial.
- d) Los integrantes de la Policía Judicial.
- e) Los Ayudantes Fiscales."

"ARTÍCULO 34: FUNCIONES. DESIGNACIONES. El Procurador General Adjunto y los Fiscales Penales de Investigación y de Cámara, tendrán un Secretario Letrado cada uno; respecto de los que no regirán las disposiciones del artículo 72 de la ley Orgánica 3 del Poder Judicial y su función será establecida por el Procurador General con exclusión de la de fedatario."

ARTÍCULO 5°: Incorpóranse como Capítulo XIV, al Título IV con la denominación de Oficina de Política Criminal y como artículos 39 Bis y 39 Ter a la ley 4396 y sus modificatorias –Ley Orgánica del Ministerio Público–, los siguientes textos:

"CAPITULO XIV

OFICINA DE POLITICA CRIMINAL"

"ARTÍCULO 39 BIS: INTEGRACIÓN. La Oficina de Política Criminal estará compuesta por un funcionario con cargo equivalente a Secretaria-

rio de Procuración General y dos funcionarios con cargo equivalente a Secretario de Primera Instancia."

"ARTÍCULO 39 TER: FUNCIONES. Corresponde a la Oficina de Política Criminal:

- a) Detección de necesidades y expectativas ciudadanas respecto del sistema penal y el seguimiento de sus niveles de satisfacción, con capacidad de proponer recomendaciones para mejorarlo.
- b) Ejercer funciones jerárquicas superiores respecto del personal del Área de Tramitación Común, el Área de Coordinación y las Unidades Descentralizadas de Atención a la Víctima.
- c) Transmitir y verificar el cumplimiento de las instrucciones al Área de Coordinación, en cuanto a las actividades a realizar para efectivizar las relaciones interinstitucionales con la Policía Administrativa y los restantes Poderes y Autoridades de la Provincia.
- d) Erigirse, en forma conjunta con el Fiscal Coordinador, como nexo con los medios de comunicación respecto de investigaciones puntuales a cargo de los equipos fiscales y con relación a toda otra información general que se considere necesaria brindar a los ciudadanos.
- e) Recibir los informes de gestión global y periódica del Fiscal Coordinador, así como las propuestas del Colegio de Fiscales sobre la modificación de criterios de asignación de causas, ajustes de Manuales de Procesos, ajustes para las Unidades Descentralizadas de Atención a la Víctima y cualquier otra cuestión atinente al funcionamiento de la Unidad Fiscal a los fines de su análisis y decisión a adoptarse por la Procuración General al respecto.
- f) Toda otra función que el Procurador General le asigne por disposición general y que no implique intromisión a las funciones de los Fiscales Penales."

ARTÍCULO 6°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 2776

Resistencia, 13 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.145; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.145, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:26/12/12

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7147

ARTÍCULO 1°: Institúyese por parte de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco el "Premio a la Mejor Iniciativa de Fomento de la Lectura y Escritura", destinado a destacar los trabajos realizados por Escuelas de Gestión Pública de los niveles primario y secundario de toda la Provincia del Chaco, sean éstos representativos de todo el establecimiento, de un aula o de una serie de aulas.

ARTÍCULO 2°: El objeto de esta ley es contribuir a estimular e impulsar la práctica permanente y sostenida de la lectura y la escritura en el sistema educativo provincial, así como valorar y reconocer los esfuerzos y logros de jefes de unidades educativas, docentes, padres y alumnos que desarrollen proyectos didácticos participativos y óptimos tendientes a mejorar la calidad en lo que a lecto-escritura se refiere.

ARTÍCULO 3°: La Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa de la Cámara de Diputados del Chaco, será la encargada de elaborar las bases y condiciones para: la convocatoria y difusión del premio; la presentación de los proyectos; la conformación de una Comisión de Evaluación y Adjudicación del premio; el dictado del instrumento legal pertinente y el Acto de adjudicación del premio; dentro de los treinta días, contados a partir de la vigencia de la presente.

ARTÍCULO 4°: La Comisión de Evaluación y Adjudicación del premio valorará los proyectos, en base a los siguientes criterios:

- Concreción y precisión de los objetivos y de la descripción de los resultados.
- Líneas estratégicas que contribuyan al fomento de la lectura y la escritura.
- Innovación en las técnicas de fomento de la lectura y escritura.
- Utilización de las nuevas tecnologías como complemento en el fomento de la lectura y escritura.
- Participación activa en el proyecto de toda la comunidad educativa (docentes, alumnos, directivos, padres).

ARTÍCULO 5°: El otorgamiento del premio será acordado por una Comisión de Evaluación y Adjudicación, la que estará integrada de la siguiente manera:

- Tres personas representativas de la sociedad civil que tengan relación con la cultura, que avalen honorabilidad e integridad ética socialmente reconocida, trayectoria y destacada conducta en el fortalecimiento de los valores, principios y prácticas para la vida en democracia, con especial énfasis en el fomento de la lectura y escritura que le permita ofrecer las garantías de imparcialidad e independencia de criterio, elegidas en cada oportunidad, por los legisladores y legisladoras integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa.
- Tres legisladores/as provinciales integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa, que no podrán pertenecer al mismo Bloque político. Los miembros de la Comisión de Evaluación y Adjudicación durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos por un solo período consecutivo.

ARTÍCULO 6°: El premio consistirá en:

Una placa, en cuyo anverso figurará la imagen del escudo de la Provincia y en el reverso formando contorno la inscripción "Premio a la Mejor Iniciativa de Fomento de la Lectura y Escritura".

Un lote de libros para la biblioteca escolar en el caso de que la escuela cuente con la misma, de no ser así, se ofrecerá un kit de biblioteca móvil, para un aula de cada ciclo, de la escuela ganadora, consistente en lote de libros y estantes móviles.

Un proyector.

ARTÍCULO 7°: Hará entrega del presente premio, el Presidente de la Legislatura del Chaco y los integrantes de las

Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca, en un acto que revestirá la jerarquía correspondiente al alto valor de la distinción concedida.

ARTÍCULO 8°: La entrega de premio se hará el día 15 de junio de cada año, en conmemoración del Día del Libro.

ARTÍCULO 9°: Para la convocatoria a participar por el premio instituido por la presente, la Presidencia de la Cámara, a través del portal digital: www.legislaturachaco.com y de los distintos medios de comunicación digitales, televisivos, gráficos y radiales, invitará cada año, a las escuelas primarias y secundarias, de toda la Provincia, para que envíen sus proyectos dando a conocer el siguiente cronograma:

- Difusión de la convocatoria para el otorgamiento del premio durante el mes de marzo.
- Recepción de los proyectos que participarán de la convocatoria durante el mes de abril.
- Conformación de la Comisión de Evaluación y Adjudicación, análisis y ponderación de los antecedentes durante el mes de mayo.
- Dictado del instrumento legal de adjudicación del premio antes del mes de junio.
- Entrega del premio el 15 de junio de cada año.

ARTÍCULO 10: Los proyectos presentados serán enviados por la Comisión de Educación, Cultura y Biblioteca Legislativa, a la Comisión de Evaluación y Adjudicación, una vez conformada la misma, la que emitirá su dictamen durante el mes de mayo, remitiendo todo lo actuado al Cuerpo Legislativo para el dictado del instrumento legal pertinente.

ARTÍCULO 11: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas presupuestarias específicas, correspondientes a la jurisdicción 01: Poder Legislativo.

ARTÍCULO 12: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil doce.

Pablo L. D. Bosch, Secretario

María Lidia Cáceres, Vicepresidenta 1ª

DECRETO N° 2777

Resistencia, 13 diciembre 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.147; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.147, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:26/12/12

DECRETOS

DECRETO N° 2522

Resistencia, 19 noviembre 2012

VISTO:

La Ley N° 3303 y sus modificatorias, y la Ley N° 6987; y

CONSIDERANDO:

Que la política salarial iniciada por el Poder Ejecutivo, comprende la necesidad de adecuar progresiva-

mente la remuneración de los señores miembros, funcionarios y agentes del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en tal virtud, se propicia la aprobación de una nueva escala salarial para la jurisdicción 8- Tribunal de Cuentas, medida que se encuadra en la normativa legal vigente;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal, que deberá ser remitido al Poder Legislativo, para su ratificación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase a partir del 1° de septiembre de 2012 la nueva escala salarial y los nuevos coeficientes porcentuales de la jurisdicción 08 -Tribunal de Cuentas, la que quedará redactada de conformidad con la Planilla Anexa 1 que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Establécese que a partir del 1° de septiembre de 2012 el concepto "Adicional Particular por Mayor Dedicación" se reducirá en un cinco por ciento (5%), quedando el total por dicho concepto en un treinta y cinco por ciento (35%), y a partir del 1° de noviembre de 2012, se reducirá en un cinco por ciento (5%) más, quedando el total por dicho concepto, en un treinta por ciento (30%).

Artículo 3°: Apruébase a partir del 1° de noviembre de 2012, la nueva escala salarial y los nuevos coeficientes porcentuales de la jurisdicción 08 -Tribunal de Cuentas, la que quedará redactada de conformidad con la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4°: La presente medida se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4787 de Administración Financiera.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros, ad-referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía / Judis / Codutti / Orban / Martínez / Pedrini / Baquero / Agostini / Romero / Bogado

s/c.

E:26/12/12

DECRETO N° 2523

Resistencia, 19 noviembre 2012

VISTO:

La Ley N° 6808 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la política salarial iniciada por el Poder Ejecutivo, comprende la necesidad de adecuar progresivamente la remuneración de las autoridades, funcionarios y demás agentes de la Fiscalía de Estado;

Que en tal virtud, se propicia la aprobación de una nueva escala salarial para la jurisdicción 18- Fiscalía de Estado, medida que se encuadra en la normativa legal vigente;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Apruébase a partir del 1° de septiembre de 2012 la nueva escala salarial y los nuevos coeficientes porcentuales de la jurisdicción 18 -Fiscalía de Estado, la que quedará redactada de conformidad con la planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Apruébase a partir del 1° de noviembre de 2012 la nueva escala salarial y los nuevos coeficientes porcentuales de la jurisdicción 18 -Fiscalía de Estado, la que quedará redactada de conformidad con la planilla Anexa II que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: La presente medida se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4787 de Administración Financiera.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado en acuerdo general de ministros ad-referéndum de la Cámara de Diputados de la Provincia, para su ratificación.

Artículo 5°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía / Judis / Codutti / Orban / Martínez / Pedrini / Baquero / Agostini / Romero / Bogado

s/c.

E:26/12/12

DECRETO N° 2586

Resistencia, 30 noviembre 2012

VISTO:

El Decreto N° 1078/11; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se designó al señor Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Pedro Augusto Miró, para que en representación del Poder Ejecutivo Provincial suscriba la documentación necesaria a efectos de la tramitación del crédito autorizado por Ley N° 6683, inherente a la ejecución de la obra: "Segundo Acueducto para el Interior del Chaco";

Que resulta necesario ampliar los términos del Decreto aludido, designando a otros funcionarios para el refrendo de los respectivos documentos, a fin de dotar de mayor agilidad a la operatoria;

Que en tal virtud es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Ampliase los términos del Artículo 1° del Decreto N° 1078/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1°:** Designase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía, DNI N° 23.795.760, y/o al señor Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Pedro Augusto Miró, DNI N° 26.528.547, y/o al señor Subsecretario de Programación Económica y Presupuesto, Lic. Sebastián Aguilera, DNI N° 24.727.992 y/o al señor Subsecretario de Hacienda, Lic. Diego Oscar Arévalo, DNI N° 29.720.902; para que en representación del Poder Ejecutivo Provincial suscriban formularios, solicitudes de financiamiento y demás documentos privados y/o instrumentos públicos ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de la República Federativa de Brasil (BNADES), Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA) y/o toda otra empresa nacional o extranjera, a efectos de contraer el crédito autorizado por Ley N° 6683".

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Muñoz Femenía

s/c.

E:26/12/12

DECRETO N° 2603

Resistencia, 03 diciembre 2012

VISTO:

La actuación simple N° E5-2012-11161/A; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6547 se creó en la Provincia del Chaco el Régimen de Consorcios Productivos de Servicios Rurales;

Que mediante Decreto N° 1561/10 se reglamentó la Ley citada;

Que en el Artículo 18° del Anexo al Decreto N° 1561/10, se establece que la autoridad de aplicación será el ex Ministerio de Producción y Ambiente, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar, quedando facultado a resolver mediante un acto administrativo, todas aquellas situaciones excepcionales o no previstas en la reglamentación, que impidan u obstaculicen la finalidad del mismo, articulando los mecanismos necesarios y coordinando con otras áreas del Poder Ejecutivo;

Que resulta necesario realizar adecuaciones en la mentada reglamentación, a fin de dinamizar y optimizar el desempeño de los miembros de los Consorcios Pro-

ductivos de Servicios Rurales, en sus correspondientes períodos de gestión;

Que en tal contexto, se considera pertinente realizar aclaraciones en lo relativo a los requisitos que deben cumplir las personas que aspiran a ser miembros de la Comisión Directiva de cada Consorcio, establecidos en el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 1561/10;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal, con encuadre en lo previsto en el Artículo 45 y en las facultades conferidas por el Artículo 141 - inciso 21, ambos de la Constitución Provincial 1957-1994;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese parcialmente, el Artículo 8° del Anexo al Decreto N° 1561/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°: Los Organismos definidos en este Artículo tendrán las siguientes características y funciones:

- a)
- b) La Comisión Directiva será elegida por el voto secreto de los asociados en condiciones de votar y tendrá a su cargo la dirección y administración del Consorcio Productivo de Servicios Rurales. Estará integrada por diez (10) miembros titulares y tres (3) suplentes, quienes se distribuirán los cargos de la siguiente forma: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) tesorero, un (1) Protesorero y cuatro (4) Vocales Titulares, debiendo ser uno (1) de estos cargos de vocales, ocupado por el Técnico Consorcionista de Representación necesaria a propuesta del o los municipios y proclamado por la asamblea general, y uno (1) de estos cargos de vocales ocupado por el Técnico Consorcionista de Representación necesaria a propuesta del Organismo de Aplicación. Los miembros suplentes ocuparán los cargos de vocales suplentes elegidos en el orden del primero al cuarto a efectos de cubrir las eventuales vacantes. Los miembros titulares elegidos para conformar la Comisión Directiva no podrán desempeñar cargos públicos. En caso de tener que hacerlo, deberán optar por renunciar o tomar licencia en el cargo que ocupen. Los consorcistas electos son personal y solidariamente responsables del manejo de los bienes que les son confiados, no respondiendo con sus bienes personales por los actos ejecutados u obligaciones contraídas en representación del Consorcio, salvo que se determinare que hubo dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones. Además no podrán percibir retribución o ventaja alguna por el desempeño del cargo, cuyo mandato durará dos (2) años, pudiendo reelegirse por un periodo igual. La Comisión Directiva se renovará por mitad de sus miembros, anualmente. En la primera renovación parcial se elegirán los cargos de: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocal Titular Primero y los Vocales Suplentes Pares Segundo y Cuarto. En la segunda renovación parcial, se elegirán los cargos de: Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal Titular Segundo y Vocales Suplentes Impares Primero y Tercero. Los mandatos podrán revocarse por decisión de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, convocada a ese efecto. Los requisitos y demás condiciones, obligaciones, derechos y deberes de los electos nominados para cada cargo, como así los requisitos para sesionar, para separar de sus cargos a los electos y para la reelección de los mismos, deberán establecerse en el estatuto tipo y en la reglamentación pertinente que se dicte al efecto.

- c)
- d)

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Judis

s/c.

E:26/12/12

>*<

DECRETO N° 2606

Resistencia, 03 diciembre 2012

VISTO:

El expediente N° E4-2012-851-E, registrado en la Dirección de Industria, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4453, de Promoción Industrial Provincial, en su Artículo 15, inciso g), establece que están comprendidas en ese Régimen de Promoción, toda empresa que preste una determinada actividad de servicios vinculada a la industria, radicada en la Provincia, que a juicio de la Autoridad de Aplicación, se encuadre en la definición como tal, según el Artículo 14 y los criterios expuestos en el Artículo 5° de la ley;

Que la Ley N° 4911, de Construcción de Parques y Áreas Industriales, dispone en su Artículo 2°, segundo párrafo, que a las personas físicas o jurídicas que presenten proyectos de inversión destinados a la construcción privada de áreas, parques o sectores industriales planificados, se les podrá otorgar el cincuenta por ciento (50%) de los beneficios de promoción contenidos en la Ley N° 4453 y su Decreto Reglamentario N° 1933/98;

Que a su vez, la Ley N° 5278 incorpora el inciso 5) al Artículo 17 de la Ley N° 4453, mediante el cual se faculta al Poder Ejecutivo, en virtud de los regímenes general, sectorial, de fomento y especial establecidos en la Ley, a optimizar sin tope los niveles de estos beneficios, y a crear otros específicos y excepcionales que fueran menester, como consecuencia de las características del emprendimiento que se pretende impulsar;

Que el Artículo 27 del Decreto N° 1933/98, reglamentario de la Ley N° 4453, establece con carácter enunciativo y no limitativo, una nómina de actividades de servicios a las industrias, tanto en relación a la producción como a la organización empresarial, susceptibles de obtener los beneficios del régimen;

Que existen en la actualidad proyectos de inversión del sector privado, orientados a la construcción y desarrollo de áreas y parques industriales en el ámbito de la Provincia, los que requieren para su óptimo desenvolvimiento, contar con los beneficios promocionales que establece la Ley N° 4453;

Que la concentración industrial en áreas o parques industriales constituye un importante factor de ordenamiento territorial de este sector productivo, brindándole los servicios necesarios para su mejor funcionamiento;

Que a fin de darle un marco reglamentario adecuado a las necesidades de este tipo de emprendimientos, y posibilitar su acceso pleno a los beneficios promocionales de la Ley N° 4453, resulta necesario modificar el inciso b) del Artículo 27 del Decreto N° 1933/98;

Que han tomado la intervención que les compete, las instancias de asesoramiento legal correspondientes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 27, inciso b) del Decreto N° 1933/98, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 27: b) En relación a la organización:

1. Perfeccionamiento de estructuras organizativas y empresariales;
2. Perfeccionamiento de cadenas de abastecimiento;
3. Planificación de recursos usados en manufactura;
4. Implementación de controles estadísticos en procesos productivos;
5. Perfeccionamiento del ordenamiento territorial de las plantas industriales, mediante la construcción y desarrollo de áreas y parques industriales;
6. Otros".

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Agostini

s/c.

E:26/12/12

DECRETOS SINTETIZADOS

2.304 – 17/11/11

DENIÉGASE el pedido de rebaja de la pena impuesta solicitada por el interno Cristian Luciano Javier Pagge, DNI N° 24.777.110, alojado en la División Alcaldía Interior de Villa Angela.

01 – 6/1/12

A PARTIR del día de la fecha, reasume sus funciones, el señor Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic. Juan Sebastián Agostini.

2.200 – 11/10/12

ESTABLÉCESE que, a partir de la vigencia del Decreto N° 1.578/12, el número de chacra y su respectiva superficie, detallados en el Artículo 1° del mismo, deberá entenderse: "Chacra 137, superficie: 96 has, 04 áreas".

2.202 – 11/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el **Torneo Nacional de Karate**, que se llevará a cabo el 3 y 4 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Club Hindú de la ciudad de Resistencia.

2.300 – 22/10/12

RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto por la señora Blanca Esther Ortiz, DNI N° 20.601.734, contra la Resolución N° 3.107/11 del Directorio del Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos.

2.301 – 22/10/12

RECHÁZASE el recurso jerárquico interpuesto subsidiariamente por la señora Silvia María Paola Cabral, DNI N° 26.045.613, contra la Resolución N° 1.359/12 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

2.302 – 22/10/12

AUTORIZÁSE al señor Juan Martín Alvarado, DNI N° 22.905.971, quien reviste como contratado de locación de obras del Instituto de Cultura del Chaco, a trasladarse a la ciudad de Montevideo, Uruguay.

2.303 – 22/10/12

A PARTIR del día de la fecha y mientras dure la ausencia de su titular, queda a cargo del Ministerio de Producción, el señor Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti.

2.304 – 23/10/12

AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Gobernación a tramitar a través del Nuevo Banco del Chaco S.A. la compra de dólares estadounidenses billete y realizar las transferencias bancarias correspondientes en esa misma moneda, necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en Decreto N° 1785/12.

2.305 – 23/10/12

ADSCRÍBASE a partir del 26 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Natalia Marina Soledad Mochi, DNI N° 32.708.524, quien reviste en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado d), CEIC N° 1028-00, administrativo 2, grupo 2, Dirección de Adultos Mayores, jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social, a la jurisdicción 37: Instituto Provincial para Inclusión de Personas con Discapacidad.

2.306 – 23/10/12

DESAFÉCTASE del uso del Ministerio de Salud Pública (jurisdicción 6), las fracciones sureste de 58 metros por 8 metros del terreno identificado catastralmente como

Circunscripción II, Sección C, Chacra 195, Pc. 42 (parte de playa de estacionamiento) y noreste de 39,15 metros por 8 metros del terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Chacra 195, Mz. 78, Pc. 01, matrícula Folio Real N° 1.939 (terreno libre) ambas del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", Departamento San Fernando y propiedad de Estado Provincial.

2.307 – 23/10/12

ADSCRÍBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la agente Laura Karina Cabrera, DNI N° 21.862.039, quien reviste en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado d), CEIC N° 1028-00, administrativo 2, grupo 2 de la jurisdicción 28: Ministerio de Desarrollo Social, a la jurisdicción 06: Ministerio de Salud Pública.

2.308 – 23/10/12

AUTORIZÁSE a la señora Directora de Nivel Secundario, del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Profesora Sonia Adelaida Soto, DNI N° 16.367.612, a trasladarse a la ciudad de París, Francia, para participar de la "Visita tutorizada a políticas y programas de retención, en Francia".

2.310 – 24/10/12

RATIFÍQUESE en todos sus términos la Resolución N° 1.361 de fecha 22 de octubre de 2012 del registro del Instituto de Colonización.

2.311 – 24/10/12

RATIFÍQUESE en todos sus términos, la Resolución N° 1.362 de fecha 22 de octubre de 2012, del Instituto de Colonización.

2.312 – 24/10/12

RATIFÍQUESE en todos sus términos, la Resolución N° 1.363 de fecha 22 de octubre de 2012, del Instituto de Colonización.

2.316 – 24/10/12

OTÓRGUESE un subsidio a la Fundación Fundaqom, de esta ciudad, por la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000,00), que será destinado a solventar gastos que demande la asistencia a comunidades aborígenes de distintos lugares de la Provincia.

2.317 – 24/10/12

OTÓRGASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, la bonificación por título universitario –Contador Público–, prevista en el Artículo 2°, inciso a) de la Ley N° 1.198 -t.v.- y su Decreto Reglamentario N° 877/09, a favor del señor Francisco Vescera, DNI N° 11.058.147, Conducción Superior, jurisdicción 45: Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial.

2.318 – 24/10/12

RATIFÍCANSE las adscripciones de los agentes del Poder Legislativo, señores Carlos Alberto Ayala, DNI N° 14.570.061, y Lorena Elizabeth Palacios, DNI N° 24.928.352, a la jurisdicción 45: Ministerio de Desarrollo Urbano y Territorial.

2.319 – 24/10/12

APRUÉBANSE la documentación técnica, pliego único de bases y condiciones generales, pliego de condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas y presupuesto oficial, correspondiente a la Licitación Privada N° 4/12, para adquisición de equipamiento destinado al dictado de la asignatura Representación Gráfica e Interpretación de Planos en las Escuelas de Educación Técnica Nros. 1, 2, 5, 12, 15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 37, 39, 40, 42, y 47, Escuelas de Educación Agropecuaria Nros. 3, 6, 8, 11, 38, 41 y Escuelas de Educación Técnica y Agropecuaria de la Jurisdicción, descriptas en los renglones Nros. 1 a 3 del pliego de especificaciones técnicas.

2.320 – 24/10/12

ADSCRÍBASE a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2012, al agente Jorge Sebastián Maciel, DNI N° 27.332.710, quien reviste en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado c), CEIC. N° 1022-00, profesional 1, grupo 1, s/Ley N° 6.010, programa 11, actividad específica 04: Atención personalizada al contribuyente, CUOF N° 28, Departamento Análisis Fiscal, jurisdicción 20:

Administración Tributaria Provincial –ATP–, a la jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para cumplir tareas en el ámbito de la Dirección de Inclusión Educativa.

2.321 – 24/10/12

OTÓRGASE el retiro voluntario móvil previsto en la Ley N° 6.635 y dése la baja de la agente Virginia Esther Cardozo, DNI N° 12.455.948, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a partir del primer día hábil siguiente a la finalización del usufructo del proporcional de licencia anual ordinaria pendiente.

2.322 – 24/10/12

ADSCRIBASE a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2012, a la agente Raquel Miriam Leyes Alarcón, DNI N° 13.579.849, quien revista en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico, apartado c), CEIC. N° 1018-00, profesional 5, grupo 5 (s/Ley N° 6.010), actividad central 03, Actividad común a los programas 12, 13, 14 y 15, actividad específica 06: Educación privada, CUOF N° 1.638, Dirección de Educación Pública de Gestión Privada, jurisdicción 29: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al CUOF N° 1-0 –Directorio–, jurisdicción 16: Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos –InSSSeP–.

2.323 – 24/10/12

FACULTASE al señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a suscribir contrato bajo el régimen de locación de obras, a partir del 1 de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, con el Sr. Eduardo Daniel Nudelman, DNI N° 31.569.358.

2.325 – 24/10/12

DECLÁRASE la Alerta Epidemiológica y Sanitaria de la Lucha contra el Dengue, por ciento ochenta (180) días en todo el territorio de la Provincia del Chaco, continuando con la campaña de lucha sanitaria que comprenda: prevención, contralor, saneamiento y concientización de la población.

2.326 – 24/10/12

DECLÁRASE de Interés Provincial el **acto del Día del Empleado Público**, a llevarse a cabo el día 31 de octubre de 2012 en el Domo del Centenario de la ciudad de Resistencia.

2.328 – 24/10/12

OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable a la Asociación de Apoyo a los Talleres Protegidos de Producción y Taller Terapéutico del Chaco “Sombras y Luces”, con domicilio legal en Av. Alberdi 1056, Resistencia, Chaco, por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00).

2.330 – 25/10/12

A PARTIR del día de la fecha, y mientras dure la ausencia de su titular, ejercerá las funciones inherentes a la Secretaría General de la Gobernación, el señor Subsecretario de Legal y Técnica, Dr. Pedro Augusto Miró.

2.336 – 26/10/12

RATIFÍCASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Osvaldo José Simoni, y el señor José Luis Cramazzi, DNI N° 14.799.751, con domicilio legal en la calle Santa Fe y Liniers, ciudad, en su carácter de apoderado de la propietaria Eugenia Ruiz de Derka, DNI N° 2.087.313.

2.337 – 26/10/12

OTÓRGASE una asistencia financiera no reintegrable de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), a la Municipalidad de Laguna Limpia.

2.339 – 26/10/12

RECONÓCESE el gasto y autorizase a la Dirección de Administración de la Gobernación, a tramitar la cancelación de la factura tipo “C” N° 0001-00000680 de la firma “Identidad”, de Stella Maris González de Eidman, por la suma de pesos siete mil quinientos cincuenta (\$ 7.550,00).

2.340 – 26/10/12

RATIFÍCASE el Acta suscripta entre el Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Osvaldo José Simoni, y el Sr. Manuel Robeff, DNI N° 7.528.784, en su carácter de propietario, con domicilio en la calle Entre Ríos N° 526, de la ciudad de Resistencia.

2.341 – 26/10/12

DESÍGNASE al señor Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía, DNI N° 23.795.760, como representante titular, y al señor Subsecretario de Hacienda, Lic. Diego Oscar Arévalo, DNI N° 29.720.902, en calidad de alterno, para asistir a la Asamblea General Extraordinaria convocada por el Nuevo Banco del Chaco S.A., para el día 5 de noviembre de 2012, en su sede central, sito en calle Güemes N° 102 de esta ciudad.

2.342 – 26/10/12

ESTABLÉCESE que la Comisión Negociadora por la parte empleadora en las negociaciones paritarias de nivel general, en el marco de la Ley N° 6.421, quedará conformada de la siguiente manera: Gobernador de la Provincia del Chaco, Cr. Jorge Milton Capitanich, DNI N° 16.954.348; Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas, Cr. Federico Muñoz Femenía, DNI N° 23.795.760; Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, Esc. Juan Manuel Pedrini, DNI N° 13.901.490; Secretario General de Gobernación, Dr. Juan Chaqueres, DNI N° 12.104.267, y Ministro de Planificación y Ambiente, Ing. Agr. Raúl Oscar Codutti, DNI N° 13.540.966, en carácter de miembros titulares, y como suplentes: Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, Ingeniero Omar Vicente Judis, DNI N° 12.331.654; Ministro de Salud Pública, Dr. Francisco José Baquero, DNI N° 7.601.371; Ministra de Desarrollo Social, Cra. Fermina Beatriz Bogado, DNI N° 14.333.348, y Ministro de Industria, Empleo y Trabajo, Lic Juan Sebastián Agostini, DNI N° 29.089.212.

2.343 – 26/10/12

TÉNGASE presente la sentencia judicial de fecha 9 de abril de 2012 y la resolución judicial de fecha 11 de junio de 2012, dictadas ambas en los autos caratulados: “Mansilla, Nicolasa c/Ministerio de Salud Pública del Chaco y/o Gobierno de la Provincia del Chaco s/Medida autosatisfactiva”, Expte. N° 9.007/11, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Resistencia.

RECONÓCESE la bonificación por zona desfavorable consistente en un cien por ciento (100%) del sueldo básico más adicional remunerativo del cargo de revista, encuadrado en el Artículo 7° del Decreto N° 1.439/92 -t.v.-, en concordancia con el Artículo 16 de la Ley N° 1.276 -t.v.- y Artículo 23, inciso 21) de la Ley N° 2.017 -t.v.-, por los períodos comprendidos entre el 1 de marzo de 2008 al 31 de diciembre de 2008; 1 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009; 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2010, y desde el 1 de enero de 2011 al 17 de agosto de 2011, a la agente Nicolasa Mansilla, DNI N° 16.615.707.

s/c.

E:26/12/12

RESOLUCION SINTETIZADAS**TRIBUNAL DE CUENTAS****PROVINCIA DEL CHACO****Resolución N° 62/12 - Acuerdo Sala II****Expte. N° 402230211-24.582-E**

Aprueba la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lapachito, Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4.159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Resolución N° 91/12 - Acuerdo Sala I**Expte. N° 401080211-24.448-E**

Aprueba la rendición de cuentas del Instituto de Seguridad Social Seguros y Préstamos –Farmacia, Optica Social y Banco de Prótesis–, Ejercicio 2011. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4.159.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c.

E:19/12 V:26/12/12

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. Marta B. Aucar de Trotti Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19 de primera instancia de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a resuelto comunica la siguiente resolución: //sistencia, 12 de Noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) DECRETAR cancelación del cheque del NUEVO BANCO DEL CHACO - SUCURSAL JUAN JOSE CASTELLI: Cheque N° 04249778 perteneciente a la cuenta corriente N° 000294-01. II) PUBLICAR el presente resolutorio durante quince (15) días en un diario local, bajo apercibimiento de ley. Todo, previa caución personal que deberá prestar el recurrente. III) Notifíquese, regístrese y protocolícese. Resolución decretada en los autos caratulados: "**Yunes Jorge Omar s/Cancelación de Cheque**", Expte. N° 8988/12 del registro del Juzgado Civil y Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Marta B. Aucar de Trotti, Juez. Secretaría N° 19, de la Dra. Claudia Rosana Ledesma. Resistencia, 14 de noviembre de 2012.

Dra. Claudia Rosana Ledesma
Secretaria

R.N° 148.880 E:21/11 V:28/12/12

EDICTO.- "La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Carlos Alberto AQUINO, DNI N° 30.748.737, apodado, de años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación carnicero, con último domicilio en Vª Santa Catalina, Mauricio Feldman 304, hijo de Porfirio Aquino y de Ergidio Amarilla, que en autos caratulados "**Aquino Carlos Alberto s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 3035/11, a fs. 68 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, 25 de septiembre de 2012... considero adecuado TRABAR EMBARGO sobre los bienes de Carlos Alberto AQUINO, hasta cubrir el monto de Pesos Mil quinientos (\$ 1.500,00.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario; y a fs. 82/vta, se dispuso: "...Resistencia, 22 de noviembre de 2012. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: I) DISPONER la detención de Carlos Alberto AQUINO, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) NOTIFICAR por Edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 68 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Myriam Figuera -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Myriam Figuera
Secretaria

s/c. E:14/12 V:26/12/12

EDICTO.- En la causa: "**Sosa Héctor Nicolás; Abrahan Maximiliano Jalet; Lezcano Ricardo Andrés; Ledesma Claudio Javier; Rodríguez Emiliano s/Robo**", Expte. N° 27921/10, s/Robo", Expte. N° 27921/10, que se tramita ante esta Fiscalía de Investigaciones N° 10, a cargo de la Dra. Lilian Beatriz Irala, Secretaria de la Dra. Gladys Esther Ponce, a fs. 155/162, en fecha 24 de octubre del 2011, se ha Formulado Acusación en contra de LEZCANO Ricardo Andrés, argentino, de estado civil soltero, nacido en la ciudad de Resistencia, el 19 de marzo de 1994, con último domicilio conocido sito en Mz. 14, Pc. 06, del Barrio 40 Viviendas de Resistencia, hijo de Marcelo Antonio Lezcano y de Gladys Josefina Sosa; y de LEDESMA Claudio Javier, DNI N° 37.691.397, argenti-

no, soltero, nacido en la ciudad de Resistencia, en fecha 4 de octubre del 1993, con último domicilio conocido sito en Mz.13, Pc.14, del Barrio Don Santiago III de esta ciudad, hijo de Eduardo Ledesma y de Francisca Gómez, por hallarlos penalmente responsables de la comisión del delito de Robo -Art. 164 del C.P.; Asimismo, en fecha 9 de noviembre del 2011, por Decreto Fundado, el Señor Juez de Garantía N° 3 - Dr. Jorge Rubén Albrecht; ha Resuelto: "...TRABAR EMBARGO sobre los bienes de ...LEZCANO Ricardo Andrés y de LEDESMA Claudio Javier, hasta cubrir el monto de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), por cada uno de los nombrados...", Finalmente, en fecha 01 de octubre de 2012, a fs.227 y vta, por decreto fundado, la Sra. Fiscal de Investigación N° 10, Dra. Lilian Beatriz Irala, dispuso DECLARAR LA REBELDÍA de LEZCANO Ricardo Andrés y de LEDESMA Claudio Javier, ORDENANDO sus inmediatas detenciones, conforme a lo dispuesto en los arts. 84 y 85 del C.P.P. Secretaría, 10 de diciembre de 2012.

Dra. Gladys Esther Ponce
Secretaria Provisoria
Fiscalía de Investigación N° 10

s/c. E:14/12 V:26/12/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Guillermo Sebastian Monzon, DNI N° 40.178.226, apodado Seba, de 20 años de edad, argentina, soltero, de profesión/ocupación , con último domicilio en Av. Edison y Calle 28, Resistencia, hijo de Monzon, Carlos Alberto y de Fernandez, Graciela, que en autos caratulados "**Monzon Guillermo Sebastian s/Robo**", Expte. N° 2648/12, a fs. 39 se ha dictado la siguiente resolución: ".../sistencia, de octubre de 2012... Considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Guillermo Sebastian Monzon, hasta cubrir el monto de pesos tres mil (\$3.000,00.-)..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario; y a fs. 47/vta. se dispuso: "...Resistencia, 22 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ...; Considerando:...; Resuelvo: I) Disponer la detención de Guillermo Sebastian Monzon, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 39 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Myriam Figuera -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Myriam Figuera
Secretaria

s/c. E:14/12 V:26/12/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 4 Dra. Graciela Griffith Barreto, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Adrian Marcelo Acuña, DNI N° 31.630.910, argentino, soltero, jornalero, con último domicilio en Av. Rivadavia N° 945, Resistencia, hijo de Acuña, Marcelo Fabian y de Soto, Susana Noemi, que en autos caratulados "**Rivero, Dario Abel; Acuña, Adrian Marcelo s/Hurto en Grado de Tentativa**", Expte. N° 37387/10, a fs. 98 se ha dictado la siguiente. resolución: ".../sistencia, 09 de agosto de 2012... Considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Dario Abel Rivero y Adrian Marcelo Acuña, hasta cubrir el monto de pesos cuatro mil (\$4.000,00.-) para cada uno..." Fdo: Dr. Carlos E. Alvarenga - Juez de Garantías N° 2; Dr. Juan Martín Bogado - Secretario; y a fs. 121/vta. se dispuso: "...Resistencia, 22 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: ...; Consi-

derando...; Resuelvo: Resuelvo: I) Disponer la detención de Adrian Marcelo Acuña, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en el Orden del Día Policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 98 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. III) Notifíquese a la Defensa Técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo. Dra. Graciela Griffith Barreto - Fiscal de Investigación N° 4; Dra. Myriam Figuera -Secretaria-. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Myriam Figuera
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:14/12 V:26/12/12

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo LUGO, Avelino Ismael (alias "Titi", D.N.I. N° 35.699.033, argentino, soltero, de ocupación obrajero, domiciliado en calle 17 entre 16 y 18 del Barrio Norte, Avia Terai, hijo de Gregorio Ignacio Lugo y de Aida Francisca Fernández, nacido en Avia Terai, el 9 de marzo de 1991), en los autos caratulados: "**Lugo, Avelino Ismael s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 253/12, se ejecuta la sentencia N° 138 de fecha 23/09/2011, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...). Condenar a Avelino Ismael Lugo, de circunstancia personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual agravado por el resultado del grave daño en la salud física y mental de la víctima y por la participación de un menor de 18 años en el hecho (art. 119, 4° párrafo inc. a) en función del 3er. párrafo en función del 1er. párrafo y 41 quater del Código Penal, a la pena de **veintidós (22) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas. Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de diciembre de 2012.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria Provisoria

s/c. _____ >*< _____ E:14/12 V:26/12/12

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Dolly Roxana Fernández (subrogante), de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Marcelo Juan MOLINA, DNI N° 36.020.987, de nacionalidad argentina, con 20 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ayudante pintor, de último domiciliado conocido en Psje. Liniers N° 1202, nacido en Resistencia, el día 13/11/1991, que es hijo de Juan Carlos Molina (v) y de Margarita Escobar (v), domiciliados en Psje. Liniers N° 1202, que en autos caratulados: "**Molina, Marcelo Juan s/Hurto en grado de tentativa**", Expte. N° 35.497/11, a fs. 56, se ha dictado la siguiente resolución: "...Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 49/55 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Marcelo Javier Molina, hasta cubrir el monto de pesos mil quinientos (\$ 1.500,00). Vuelvan las actuaciones a la fiscalía interviniente (Fiscalía de Investigación N° 5), para su efectivo cumplimiento... Fdo.: Dr. Carlos E.

Alvarenga, Juez de Garantías N° 2; Dr. Pedro Vargas, Secretario...", y a fs. 61 se dispuso: "...Resistencia, 10 de diciembre de 2012. **Autos y vistos...; considerando...; decreto: ...I)** Disponer la detención de Marcelo Javier Molina, ya filiado, atento a lo previsto por el art. 270, 271, 280 y concordantes del C.P.P. y para el caso de no ser habido, la inserción del pedido en la orden del día policial. II) Notificar por edictos (art. 170 del C.P.P.) el embargo de fs. 56 y la medida dispuesta en el presente decreto, librándose oficio de estilo al Boletín Oficial de la Provincia. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. III) Notifíquese a la defensa técnica lo dispuesto precedentemente. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese...". Fdo.: Dra. Dolly Roxana Fernández (subrogante), Fiscal de Investigación N° 5; Dra. Rossana Guadalupe Fabris, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregada a la causa.

Dra. Rossana Guadalupe Fabris
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:17/12 V:28/12/12

EDICTO.- Dra. Delia Francisca Galarza, Juez Titular, Juzgado de Paz Letrado de General José de San Martín; cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don José MEDINA, M.I. N° 7.529.857, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Medina, José s/Sucesorio**", Expte. N° 426/12. Gral. José de San Martín, Chaco, Secretaria, 07 de Diciembre de 2012.

Yilda Pasotti
Abogada/Secretaria

R.N° 149.257 _____ >*< _____ E:19/12 V:26/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria N° 9, sito en Brown 249, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. CORDERO MATEOS de GARCIA RUIZ María de la Esperanza, M.I. N° 93.684.501, a que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Cordero Mateos de García Ruiz María de la Esperanza s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° "1314/12", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de diciembre de 2012. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.266 _____ >*< _____ E:19/12 V:26/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por tres días y en plaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PEREYRA Fermín, M.I. N° 8.606.208, bajo apercibimiento de ley en autos: "**Pereyra Fermín s/Sucesorio**", Expte. N° 1615/12, Sec. N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de noviembre de 2012.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 149.267 _____ >*< _____ E:19/12 V:26/12/12

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado, Sec. N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, cita por tres días y en plaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Domingo MONTIEL, M.I. N° 7.434.575, bajo apercibimiento de ley en autos: "**Montiel Domingo s/Sucesorio**", Expte. N° 2266/12, Sec. N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, 13 de noviembre de 2012.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 149.268 _____ >*< _____ E:19/12 V:26/12/12

EDICTO.- La Dra. Mirtha Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrada de la localidad de J.J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Alejandra Genovese, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Irene RAMIREZ, D.N.I. 6.582.345, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Ramírez Irene s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 320/12. J.J. Castelli, 01 de octubre de 2012.

Dra. Nanci Liliana Albarran
Secretaria Letrada

R.N° 149.269 E:19/12 V:26/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Mirtha Delia Fedinczik, Juez de Paz Letrada de la localidad de J.J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 936, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Nanci L. Albarán, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOLIS Faustino, D.N.I. N° 7.412.429, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Solis Faustino s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 167/12. J.J. Castelli, 30 de octubre de 2012.

Dra. Nanci Liliana Albarran
Secretaria Letrada

R.N° 149.270 E:19/12 V:26/12/12

>*<

EDICTO.- El Dr. Emilio O. Haiquel, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de J. J. Castelli, sito en calle Sarmiento N° 101, Secretaría a cargo del Esc. Daniel Rolhaiser, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Laura ROMANO Vda. de Rodolfo Moisés GASPOZ, M.I. N° 6.569.581, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Romano, Vda. de Gaspoz, Laura s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 426/12-JC. J. J. Castelli, 29 de noviembre del 2012.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 149.272 E:19/12 V:26/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Grillo, sito en calle Brown 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Otaño, Bernardo Cástulo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.510/12, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del Sr. Bernardo Cástulo OTAÑO, M.I. N° 8.494.035, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Secretaría, Resistencia, 13 de diciembre de 2012.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 149.278 E:19/12 V:26/12/12

>*<

EDICTO.- La Dra. Silvia Geraldine Varas, Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 22, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana M. L. Arece, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**Castillo, Oscar s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expediente N° 10.499/12, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Oscar CASTILLO, M.I. N° 7.524.263, por edicto que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, Resistencia, 13 de diciembre de 2012.

Dra. Adriana M. Lorena Arece
Secretaria

R.N° 149.279 E:19/12 V:26/12/12

EDICTO.- El Dr. Jorge Luis Nicoloff, Juez de Paz Suplente de la localidad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Don VEGA, Evaristo (M.I. N° 7.453.579), y de Doña PAVOLIS, Olga Victoria (D.N.I. N° 5.991.869), en los autos caratulados: "**Vega, Evaristo y Pavolis, Olga Victoria s/Sucesorio**", Expte. N° 449/10, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta ciudad. Juez: Dr. Jorge Luis Nicoloff; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Miriam Aguirre, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Las Breñas Chaco, 26 de junio de 2012.

Miriam A. Aguirre
Escribana/Secretaria

R.N° 149.280 E:19/12 V:26/12/12

>*<

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Javier Fabricio JAIMEZ, la Resolución N° 3041 de fecha 06-10-2011: Artículo 1°): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13.2011.1085.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1878 de fecha 06-07-11 en forma solidaria al conductor Javier Fabricio JAIMEZ, al propietario del vehículo Luciana Soledad CIARDELLA y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga SOFRO S.A., en los términos del Artículo 45 Inc. "o" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 1.131,36 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 6.764-), adeudados desde el 06-07-11. Artículo 2° : NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores Javier Fabricio JAIMEZ, Luciana Soledad CIARDELLA y SOFRO S.A., mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a César Jesús GANEM, la Resolución N° 3275 de fecha 27-10-2011: Artículo 1°): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13.2011.1158.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1897 de fecha 12-07-11 en forma solidaria al conductor y propietario del vehículo César Jesús GANEM y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga AUTOSERVICIOS BRU Y KA S.R.L., en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Doce mil cuatrocientos veintisiete (\$ 12.427-), adeudados desde el 12-07-11. Artículo 2°: NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores César Jesús GANEM y AUTOSERVICIOS BRU Y KA S.R.L., mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Silvio Simón Santacreu ZALAZAR y Matías Armando Andrés CABO, la Resolución N° 3274 de fecha 27-10-2011: Artículo 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13.2011.1157.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1896 de fecha 08-07-11 en forma solidaria al conductor Silvio Simón Santacreu ZALAZAR, al propietario del vehículo Matías Armando Andrés CABO y/o quien

en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga María Elena CUCULLU, en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Doce mil cuatrocientos veintisiete (\$ 12.427.-), adeudados desde el 08-07-11. Artículo 2°: NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores Matías Armando Andrés CABO, Silvio Simón Santacreu ZALAZAR y María Elena CUCULLU, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a ACOSTA ACOSTA Ramon Rosa y SOSA Eduardo Argentino, la Resolución N° 044 de fecha 16-12-2011 : Artículo 1°): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-1324-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1943 de fecha 29-07-11 en forma solidaria al conductor ACOSTAACOSTA Ramón Rosa, al propietario del vehículo SOSA Eduardo Argentino y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga MSUSA, en los términos del Artículo 45 Inc."ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Doce mil cuatrocientos veintisiete (\$ 12.427,00.-). Este importe será incrementado en un 300%, para el infractor MSUSA, por aplicación del Art. 36 Inc."b" (3ª. Reincidencia) de la ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de Pesos: Treinta y siete mil doscientos ochenta y uno (\$ 37.281,00.-), adeudados desde el 29-07-11. Artículo 2°): NOTIFICAR la sanción impuesta a los Infractores ACOSTAACOSTA Ramón Rosa, SOSA Eduardo Argentino y MSUSA, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24. (Ley 3078), NOTIFICAR a Luis Adelmo GATTI CALEGARIS y EL TEJAR S.A.A.C. e I., la Resolución N° 3037 de fecha 06-10-2011: Artículo 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011 -1077 E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1872 de fecha 01-07-11, en forma solidaria al conductor Luis Adelmo GATTI CALEGARIS, al propietario del vehículo CAPOZUCCA Eduardo Alejandro y Otros y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga EL TEJAR S.A.A.C. e I., en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Doce mil cuatrocientos veintisiete (\$ 12.427.-) Este importe será incrementado en un 50% para el infractor EL TEJAR S.A.A.C. e I., por aplicación del Art. 36 Inc."a" (1ª. Reincidencia) de la ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de Pesos: Seis mil doscientos catorce (\$ 6.214), adeudados desde el 01-07-11. Artículo 2°): NOTIFICAR, la sanción impuesta a los infractores Luis Adelmo GATTI CALEGARIS, CAPOZUCCA Eduardo Alejandro y Otros y EL TEJAR S.A.A.C. e I., mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción

aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Jorge Fernando RUIZ DIAZ, la Resolución N° 3111 de fecha 14-10-2011: Artículo 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-1080-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1875 de fecha 05-07-11 en forma solidaria al conductor Jorge Fernando RUIZ DIAZ, al propietario del vehículo Federico Oscar ARNSTEDT y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga INVERSIONES PRIVADAS DEL NORTE S.A, en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 1.131,36 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 6.764.-) Este importe será incrementado en un 50% para el infractor Federico Oscar ARNSTEDT, por aplicación del Art. 36 Inc."a" (1ª. Reincidencia) de la ley 1078, fijándose para el mismo la suma de Pesos: Tres mil trescientos ochenta y dos (\$ 3.382), adeudados desde el 05-07-11. Artículo 2°): NOTIFICAR, la sanción impuesta a los infractores Jorge Fernando RUIZ DIAZ, Federico Oscar ARNSTEDT e INVERSIONES PRIVADAS DEL NORTE S.A mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Juan de Dios ESTEBEZ, la Resolución N° 3360 de fecha 03-11-2011: Artículo 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-1165-E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1904 de fecha 13-07-11 en forma solidaria al conductor Juan de Dios ESTEBEZ al propietario del vehículo Humberto Luis ROMERO y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga María Del Valle HERRERO, en los términos del Artículo 45 Inc. "g" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente 4.000 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Veintitres mil novecientos dieciseis (\$ 23.916), adeudados desde el 13-07-11. Artículo 2°): NOTIFICAR, la sanción impuesta a los infractores Juan de Dios ESTEBEZ, Humberto Luis ROMERO y María Del Valle HERRERO, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Ramón Eduardo SILVA y Víctor Mariano PERALTA, la Resolución N° 050 de fecha 16-12-2011: Artículo 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-1332 E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1950 de fecha 30-07-11 en forma solidaria al conductor Ramón Eduardo SILVA, al propietario del vehículo Víctor Mariano PERALTA y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga MSUSA., en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 1.131,36 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos:

Seis mil setecientos sesenta y cuatro (\$ 6.764.). Este importe será incrementado en un 300% para el infractor MSUSA, por aplicación del Art. 36 Inc."b" (3ª. Reincidencia) de la ley 3.078, fijándose para el mismo la suma de Pesos: Veinte mil doscientos noventa y tres (\$ 20.293), adeudados desde el 30-07-11. Artículo 2°): NOTIFICAR, la sanción impuesta a los infractores Ramón Eduardo SILVA, Víctor Mariano PERALTA y MSUSA, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Tomás Antonio ROMERO, la Resolución N° 1771 de fecha 15-06-2012: Artículo 1°): RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13.2012.243.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 2013 de fecha 07-03-12 en forma solidaria al conductor Tomás Antonio ROMERO, al propietario del vehículo NUÑEZ Fernanda Irene y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga TEMAS INDUSTRIALES S.A., en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 14.993,14 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Ciento cuatro mil setecientos ochenta y siete (\$ 104.787-), adeudados desde el 07-03-12. Artículo 2°): NOTIFICAR la sanción impuesta a los infractores Tomás Antonio ROMERO, NUÑEZ Fernanda Irene y TEMAS INDUSTRIALES S.A., mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Mario Bambino MICOLUCCI MOSCONI, la Resolución N° 2816 de fecha 16-09-2011: Artículo 1°): RATIFICAR ARTICULO 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-987.E, retroactiva al momento de labrarse el Acta N° 1854 de fecha 26-06-11 en forma solidaria al conductor y propietario del vehículo Mario Bambino MICOLUCCI MOSCONI y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Horacio Adolfo CACERES, en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 5.278,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Veintinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$ 29.449.), adeudados desde el 26-06-11. Artículo 2°): NOTIFICAR la sanción impuesta a los infractores Mario Bambino MICOLUCCI MOSCONI y Horacio Adolfo CACERES, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP.

EDICTO.- La Dirección de Vialidad Provincial, conforme lo previsto en el art. 24 (Ley 3078), NOTIFICAR a Daniel Gustavo ROSOLEN y Javier Martín CARDOZO, la Resolución N° 2650 de fecha 05-09-2011: Artículo 1°): ARTICULO 1°: RATIFICAR la sanción impuesta en el Expediente N° E13-2011-914.E, retroactiva al momento de labrarse el

Acta N° 1844 de fecha 24-06-11 en forma solidaria al conductor Javier Martín CARDOZO, al propietario del vehículo Daniel Gustavo ROSOLEN y/o quien en definitiva resulte propietario del camión en el momento de la infracción y al Cargador de la Carga Mario Alberto FARIAS, en los términos del Artículo 45 Inc. "ñ" de la Ley 3078 y Ley 6534, consistente en 2.078,46 litros de nafta de mayor octanaje al precio fijado por el A.C.A. Sucursal Resistencia, equivalente a la suma de Pesos: Once mil quinientos noventa y seis (\$ 11.596.-), adeudados desde el 24-06-11. Artículo 2°): NOTIFICAR la sanción impuesta a los infractores Javier Martín CARDOZO, Daniel Gustavo ROSOLEN y Mario Alberto FARIAS, mediante Carta Documento con aviso de retorno. DISPONER que en caso de que por Tesorería de la Repartición no ingresara por algunos de los medios previstos el importe de la sanción aplicada en el Artículo 1°) precedente, se proceda a demandar por vía judicial la ejecución fiscal del importe reclamado. Fdo. Ing. Carlos Edgar Kutnich, Administrador General de la DVP

Ing. Carlos Edgar Kutnich
Administrador General DVP - Chaco

s/c. E:19/12 V:26/12/12

>*<

EDICTO.- El Señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, por tres (3) días y emplaza por el término de cinco (5) días posteriores a la publicación a la Contribuyente: CABALLERO Cristina Rosa, CUIT N° 27-29457039-5, con último domicilio fiscal en Barrio 125 Viviendas Mz. 6 Pc. 6, de la localidad de General San Martín, Provincia del Chaco, al pago de Pesos Cuatro mil doscientos diecisiete con cuarenta y un centavos (\$ 4.217,41) con más los recargos actualizados hasta la fecha de su efectivo pago. Corresponsiente a: Corrida de Vista N° 140/12 por Impuesto a los Ingresos Brutos, Adicional Ley N° 3565/90, y Recargos. Queda Usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley. Todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario de la Provincia del Chaco. Resistencia, 07 de diciembre de 2012.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. E:19/12 V:26/12/12

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de CRISTOFF, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 33.365.661, argentino, soltero, de ocupación Ayud. albáñil, domiciliado en Av. Rivadavia N° 2285 y Calle 13, Villa Luisa, Resistencia, hijo de y de Margarita Critoff, nacido en Resistencia, el 6 de junio de 1988, Pront. Prov. N° 0047362 RH y Pront. Nac. N° U1748362, en los autos caratulados: "**Cristoff, Daniel Alejandro s/Ejecución de Pena (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 324/12, se ejecuta la Sentencia N° 85/12 de fecha 14/08/2012, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: ... III.- CONDENANDO a Daniel Alejandro CRISTOFF, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Robo con fuerzas en las cosas - dos hechos en Concurso Real (Arts. 164 en función del art. 55 del C.P.), Portación ilegítima de arma de fuego de uso civil (art. 189 bis inx. 2° 3° párrafo del C.P.); Encubrimiento (Art. 277 inc. 1° acap. "c" del C.P.); Robo con arma de fuego de idoneidad no acreditada en grado de tentativa (Art. 166 inc. 2° 1° sup. y último párrafo en función con el art. 42 del C.P.); Robo con fuerza en las cosas en concurso real con incendio (Art. 164 1° supuesto y 186 Inc. 1° del C.P.) a sufrir la **pena única de cinco (5) años de prisión efectiva** y accesorias legales del art. 12 del C.P. Con Costas. ... Fdo.: Dra. Zulma Graciela Chavarria de Ise, Juez. Dr. Diego Emiliano Alvarenga, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 6 de diciembre de 2012.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini
Secretario

s/c. E:19/12 V:2/1/13

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Raúl Roberto LEITE (alias "Macu", D.N.I. N° 25.233.851, argentino, soltero, de ocupación morenero, domiciliado en Av. San Martín N° 3100, La Toma, Barranqueras (Chaco), hijo de Germán Leite y de Cristina Ocampo, nacido en Barranqueras, el 5 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 536890 AG y Pront. Nac. N° U 385723), que en los autos caratulados: "**Leite, Raúl Roberto s/Ejecución de Pena (Efectivapreso)**", Expte. N° 342/05, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 536, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N° 292 del 04.07.2012 respecto del condenado Raúl Roberto LEITE (DNI N°25.233.851, alias "Macu", argentino, soltero, morenero, domiciliado en Av. San Martín N° 3100 - La Toma, Barranqueras (Chaco), hijo de Germán Leite y de Cristina Ocampo, nacido en Barranqueras, el 5 de enero de 1977, Pront. Prov. N° 536890 AG y Pront. Nac. N° U 385723) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura. II)... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, Juez. Dr. Jorge Lataza Gandini. Secretario, Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 30 de noviembre de 2012.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c.

E:19/12 V:2/1/13

LICITACIONES

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
AVISO DE LICITACION

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 73/12

MALLA 541 - PROVINCIA DEL CHACO
RUTA NACIONAL N° 95
TRAMO: KM. 1078,00 - EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 9
LONGITUD: 88,94 km

Tipo de obra: Obras de recuperación y mantenimiento.
Garantía de oferta: Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$1.345.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 20 de diciembre de 2012, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 72/12 - Malla 402B y Licitación Pública N° 73/12 - Malla 541.

Fecha de venta del pliego: A partir del 14 de noviembre de 2012.

Plazo de obra: Sesenta (60) meses.

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00).

Lugar de apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso. D.N.V.

Ing. Humberto Cardozo
Jefe Int. 18° Distrito Chaco

R.N° 148.879

E:19/11 V:26/12/12

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LICITACIÓN

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 82/12

Obra: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización, extrusión y bandas óptico sonoras, provisión y colocación de elemen-

tos de seguridad en la red nacional y red concesionada - Rutas Nacionales varias de las provincias de: Buenos Aires, Santa Fe, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Chaco y Formosa.

Tipo de obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles, y zona de sobrepasos prohibido, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras - imprimación - pulverización y colocación de elementos de seguridad.
Presupuesto oficial: \$ 117.636.000,00.- al mes de Junio de 2012.

Apertura de oferta: Se realizará el día 03 de Enero de 2013 a partir de las 11:00 horas, en forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 80/12, 81/12 y 83/12.

Fecha de venta de pliego: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

Plazo de obra: Treinta (30) meses.

Valor del pliego: \$ 23.527,00.

Lugar de apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de venta y consulta del pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo, Jefe Div. Licitaciones y Compras
Ing. Humberto Cardozo, Jefe Int. 18° Distrito Chaco
R.N° 148.976 E:28/11 V:2/1/13

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámesse a la **Licitación Pública N° INM - 3082**, para la ejecución de los trabajos de "Reemplazo del equipo del sistema central de aire acondicionado y mantenimiento integral de las instalaciones termomecánicas" en el edificio sede de la sucursal QUITILIPÍ (Ch.).

La **apertura de las propuestas** se realizará el 14/01/13, a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones -Departamento de Inmuebles-, Bartolomé Mitre 326, 3° piso oficina 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la, citada Dependencia, en la sucursal Quitilipi (Ch.) y en la Gerencia Zonal Resistencia (Ch.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 350.

Costo estimado: \$ 261.575 más IVA.

Roberto Horacio Hardy
Jefe de Departamento

R.N° 149.289

E:21/12 V:2/1/13

FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.
(Administradora del Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental)

LLAMAA: CONCURSO DE PRECIOS N° 01/12

Objeto: De adquisición de la maquinaria para la clasificación y prensado de los residuos sólidos urbanos, siendo el destino de la misma el funcionamiento de los Centros de Gestión Integral de Residuos sólidos urbanos de los municipios de Charata, Colonia Elisa, La Leonesa, Pampa del Infierno, Juan José Castelli, Fontana, Machagai, Villa Angela y General San Martín.

Consultas comerciales: Gerencia Operativa Fiduciaria del Norte en calle Frondizi N° 174, 8° piso, de la ciudad de Resistencia. Todos los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas, a partir del 07/01/13.

Lugar y fecha de presentación: Las ofertas deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de Fiduciaria del Norte S.A., con domicilio legal en calle Frondizi N° 180, 8° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hasta las 9,00 hs. del día 21 de enero del 2.013.

Acto de apertura de sobres: La apertura de sobres se llevarán a cabo el día 21 de enero del 2.013, a las 10,00 horas, en la Sede Central de Fiduciaria del Norte S.A., sito en calle Frondizi N° 180, 8° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Importante. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin enmiendas ni raspaduras, con la sola individualización del presente evento, fecha y hora Apertura de Sobres.

Lic. Rubén Alejandro Cucher
Gerente General

c/c. E:26/12 V:2/1/13

CONVOCATORIAS

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca por este medio a los señores accionistas del Nuevo Banco del Chaco S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de enero de 2.013, a las 10.00 horas, en primer convocatoria, y a las 11.00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Güemes 102, Resistencia, provincia de Chaco; a fin de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por los señores Directores representantes de los accionistas Clase "A", Dr. Juan Carlos Saife; Dr. Julio René Sotelo y Sr. Julio César Lorenzo. Designación de tres (3) Directores Titulares en representación de los accionistas Clase "A" hasta la finalización de los mandatos de los directores renunciantes, en su caso.

Presidente - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Nota: "Los accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cumplir con los recaudos previstos por el Art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales".

Dr. Juan Carlos Saife
Presidente

R.Nº 149.235 E:14/12 V:26/12/12

ASOCIACION CIVIL UNION SOLIDARIA GANCEDO GANCEDO - PROV. DEL CHACO CONVOCATORIA

Estimados Socios:

En cumplimiento a lo determinado en el TITULO OCTAVO (VIII) – Art. 29º del Estatuto Social de la Institución, el Concejo Directivo Convoca a los señores Asociados a: Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 2.012 a la 08:00 horas en Domicilio particular – Manzana N° 12 s/c. - N° 8 s/t. Parcela N° 27 Secc. "B" Planta Urbana de Gancedo (Chaco), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I) - Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta respectiva en Representación de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- II) - Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea General Anual Ordinaria se realiza fuera de término.
- III) - Lectura y consideración de Memoria; Balance General e Inventario, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Noveno (9º) Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 2.012.
- IV) - Altas y Bajas de Socios.
- V) - Cuota Societaria.
- VI) - Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- VII) - Proclamación de Autoridades.

Nota: De acuerdo al Art. 32º del Estatuto Social, la Asamblea para sesionar válidamente a la hora fijada, deberá completar la presencia de la mitad más uno de los Socios. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sesionará con los presente.

Graciela Arévalo

Secretaría

R.Nº 149.291

Horacio Núñez

Presidente

E:26/12/12

ASOCIACION CIVIL ALMA FUERTE CONVOCATORIA

La Asociación Civil Alma Fuerte, comunica a sus socios que: Conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 29º y 31º del Estatuto Social de la Entidad, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de de Enero de 2.013, a las 20:00 horas en el local sito en La Calle Jeremías 2.360, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Motivo de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 30/06/2009.
- 4) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 30/06/2010.
- 5) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 30/06/2011.
- 6) Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio cerrado el 30/06/2012.
- 7) Elección de tres (3) socios para integrar la Comisión Escrutadora.
- 8) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Artículo: 32 En la primera convocatoria las Asambleas se celebrarán con la presencia del 51% de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de socios con derecho a voto presente.

Artículo: 33 En las Asambleas Ordinarias las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de los socios presentes, salvo los casos previstos por este estatuto que exigen proporción mayor. Ningún asociado podrá tener más de un voto a excepción del Presidente en caso de empate, y los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas se abstendrán de votar en los asuntos relacionados con su gestión. Los socios no podrán hacerse representar en las Asambleas de ninguna manera.

Quedan ustedes debidamente notificados.

Hugo Roberto Ruíz

Secretario

R.Nº 149.293

Federico Chávez

Presidente

E:26/12/12

CONVOCATORIA A.M.E.L.CH. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias la Asociación Mutual Empleados de Lotería Chaqueña convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Enero de 2013 en Güemes 46 – Hall de Entada, a las 11:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asociados para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
2. Autorización para Compra de un Inmueble en la ciudad de Fontana.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 del Estatuto Social, el quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, excluidos estos.

Hugo Fernando Cabral

Secretario

R.Nº 149.294

Francisco Javier Bruzzo

Presidente

E:26/12/12